

REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

Decisiones adoptadas

Barcelona, 11 de julio de 2009

1. Establecimiento de quórum

Están presentes seis miembros y hay dos delegaciones de voto. En total ocho. Sí hay quórum para deliberar y para decidir.

2. Lectura y aprobación acta anterior (14 febrero 2009)

Es aprobada el acta.

3. Lectura y visto bueno acta asamblea general ordinaria de Aepromo (5 de junio 2009)

El acta debe ser aprobada por la próxima asamblea general de la asociación. Se da el visto bueno para colgar las decisiones adoptadas en la "zona socios" de la página web de AEPRIMO.

4. Congreso de Pontevedra

Se acordó por unanimidad remitirle al Presidente del Congreso celebrado en Pontevedra una carta de agradecimiento por los servicios prestados y la gestión con la administración en beneficio del congreso. Así mismo se le incluye en la misma carta una llamada de atención por haber incumplido varios puntos de las "Normas de conducta para la realización de congresos de AEPRIMO" que él mismo había firmado.

5. Curso de formación y próximo congreso

Se dará prioridad a la formación en ozonoterapia para así mejorar cualitativamente la atención a los pacientes. El proyecto de la presidenta "Curso Intensivo teórico-práctico de Ozonoterapia" junto con las modificaciones aportadas por algunos miembros, fue aprobado. Se aprueba la realización de un manual de ozonoterapia, que será escrito y publicado por AEPRIMO.

Se aprueba la realización de monográficos de uno o dos días de duración a lo largo del año.

Debido al enorme esfuerzo organizativo y de tiempo que requiere la celebración de un congreso y teniendo en cuenta la prioridad formativa y la redacción y publicación del manual, se decide que el próximo congreso de AEPRIMO se celebre en el 2011.

6. Gestiones para la regularización de la ozonoterapia en las Comunidades Autónomas

Galicia: Se presentará una solicitud formal de regularización de la ozonoterapia en Galicia.

Cataluña: Los miembros de la Junta de esa comunidad realizarán las gestiones necesarias que tiendan a su regularización.

7. Posición respecto de la endovenosa

Debido a que se han registrado dos accidentes por esta práctica en menos de seis meses en

territorio español, se decidió que AEPRIMO no aconsejara la endovenosa porque no se había comprobado, hasta ese momento, la absoluta inocuidad del método.

8. Honorarios médicos

Teniendo en cuenta el artículo 10, literal i de los estatutos, se adoptaron los siguientes honorarios médicos orientativos para que los asociados los aplicaran en su trabajo profesional autónomo.

Técnica médica	Mínimo €	Máximo €
Autohemoterapia	90	140
Instramuscular - paravertebrales	60	100
Rectales	60	100

9. Informe de tesorería

Se aprobó el informe escrito de tesorería.

10. Lista de ozonoterapeutas en la página web

El procedimiento de la inscripción del fichero de datos de AEPRIMO en la Agencia Española de Protección de Datos finalizó el 17 de julio de 2009. En consecuencia, se decidió publicar en la sección pública de la página web, la lista de todos los médicos y odontólogos para que potenciales pacientes pudieran ubicarlos.

13. Admisión de nuevos socios y observadores. (Artículo 10, g de los estatutos)

Se aceptaron a 36 profesionales como socios de número, cinco como socios observadores (personas naturales) y uno como socio observador (persona jurídica), dando un total de 41 nuevos socios.

(Fdo.) Adriana Schwartz
Presidenta

(Fdo.) Agustí Molins Olmos
Secretario